



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N^o 000230

Callao, 17 OCT. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en su artículo 79 inciso 1 apartado 2 señala que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000014 del 10 de marzo de 2008 aprueba la Actualización del Índice de Usos para la Ubicación de las Actividades Urbanas y el Reglamento de Actividades Urbanas, Estándares de Calidad y Niveles Operacionales para la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 752-2009-MPC-GGDELC la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización señala que sobre el trámite de Licencia de Funcionamiento y de la evaluación de compatibilidad de uso, en las solicitudes de licencia de funcionamiento por apertura, modificación y actualización vienen declarándose No Conforme a las compatibilidades de uso en aplicación irrestricta de la Ordenanza Municipal N° 000014-2008, siendo importante restituir la zonificación original del Parque Internacional de Industria y Comercio, de Zona de Reglamentación Especial (ZRE) a Industria Elemental Liviana – IEL (I1,I2), lo que permitiría conforme al Índice de Usos para Actividades Urbanas, el desarrollo de actividades económicas industriales en calles y avenidas y así poder otorgar la conformidad en las diferentes compatibilidades de uso, lo que conllevaría a solucionar los múltiples reclamos y a su vez incentivar la inversión privada en la zona; en tal sentido, solicita la modificación o actualización de la Zonificación en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 2735-2009-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 202-2009-MPC/GGDU/GPUC/CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cual refiere que a fin de actualizar lo normado en la Ordenanza Municipal N° 000014 del 10 de marzo de 2008 y en concordancia con las

actuales tendencias y frente a la nueva visión de desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao, cuya principal fuente de ingreso es la industria, se recomienda que las actividades para la Zona de Reglamentación Especial identificadas con el símbolo "◆", determinadas con Ubicación Conforme solamente en predios con frente a las siguientes avenidas: Av. Argentina, Av. Alfredo Palacios, Av. Elmer Faucett, Av. E. Meiggs, Av. Néstor Gambetta, Av. Atalaya, sea también conforme en los predios ubicados en el sector conformado por las calles Lambda, Omicrón, Alfa y la Av. Oscar R. Benavides;

Que, mediante Memorando N° 1652-2009-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 537-2009-MPC-GGAJC/SGCA, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual refiere que la zonificación, como conjunto de normas técnicas urbanísticas por las que se regula el uso del suelo en función de las demandas físicas, económicas y sociales de la ciudad, para localizar actividades con fines de vivienda, recreación, protección y equipamiento, debe encontrarse regulada a través de un instrumento legal que permita de manera integral regular el índice de uso para el desarrollo de las actividades urbanas a efectos de que la calificación y evaluación de zonificación y compatibilidad de uso se tramite conforme a ley, por lo que es de opinión que resulta recomendable actualizar el texto de la Ordenanza Municipal N° 000014 del 10 de marzo de 2008 que aprueba la Actualización del Índice de Usos para la Ubicación de las Actividades Urbanas y el Reglamento de Actividades Urbanas, Estándares de Calidad y Niveles Operacionales para la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación del Anexo 1 de la Ordenanza Municipal N° 000014 del 10 de marzo de 2008 que aprueba la Actualización del Índice de Usos para la Ubicación de las Actividades Urbanas y el Reglamento de Actividades Urbanas, Estándares de Calidad y Niveles Operacionales para la Provincia Constitucional del Callao, de manera que las actividades para la Zona de Reglamentación Especial (ZRE) identificadas con el símbolo "◆", determinadas con Ubicación Conforme solamente en predios con frente a las siguientes avenidas: Av. Argentina, Av. Alfredo Palacios, Av. Elmer Faucett, Av. E. Meiggs, Av. Néstor Gambetta, Av. Atalaya, sea también Conforme en los predios ubicados en el sector conformado por las calles Lambda, Omicrón, Alfa y la Av. Oscar R. Benavides, de acuerdo al Plano P-01, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza correspondiente al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Ordenanza que origine.
4. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER HAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo